MINEDUCACIÓN

ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 1836
(18 NOV 2016)

Por medio de la cual se delegan unas funciones en el ICETEX y se modifica el Numeral 3 del Artículo 10 de la Resolución 1071 de 2013

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX-

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el numeral 15 del artículo 23 del Acuerdo 013 del 21 de febrero de 2007, la Ley 1002 de 2005, el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007 que establece la estructura orgánica del Nivel Directivo de la Entidad, y el Decreto 1583 del 03 de agosto de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo noveno (9) de la Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades y organismos de orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones" establece que: "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias".

Que la delegación es una técnica de manejo administrativo de las competencias que autoriza la Constitución Política Colombiana en sus artículos 196 inciso 4; 209; 211 y 305 numeral 3; en ocasiones de manera general, y en otras de forma especifica, en virtud de la cual se produce el traslado de competencias de un órgano que es titular de las respectivas funciones a otro, para que sean ejercidas por éste, bajo su responsabilidad, dentro de los términos y condiciones que fije la ley.

Que los representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa, podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la referida ley.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, siempre será por escrito, determinándose en ésta la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que la delegación no exime de responsabilidad al funcionario delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante puede en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que en los Estatutos de la Entidad, el numeral 15) del artículo 23 del Acuerdo 013 del 21 de febrero de 2007, establece que el Presidente del ICETEX cuenta con la facultad para delegar funciones de su competencia.

MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 1836

(18 NOV 2016)

Por medio de la cual se delegan unas funciones en el ICETEX y se modifica el Numeral 3 del Artículo 10 de la Resolución 1071 de 2013

Que el ICETEX celebró Convenio Marco 2016-0098 con Canal Regional De Televisión Teveandina LTDA cuyo objeto es "Implementación conjunta de estrategias dirigidas a la orientación, planeación, organización, administración, diseño y desarrollo de soluciones digitales, apoyo logístico y ejecución, de los eventos y demás actividades que sean necesarias para cumplir con los procesos de posicionamiento, difusión y divulgación de los productos y servicios del ICETEX".

Que como alcance del objeto se determinó que "El objeto será desarrollado a través de contratos derivados que se determinen por las partes para cumplir el objeto del convenio, para lo cual se iniciarían actividades de diagnóstico sobre la infraestructura tecnológica, levantamiento de información, revisión de procesos y procedimientos, revisión del modelo de operación, análisis de la capacidad instalada y demás actividades necesarias que conlleven a la estructuración de contratos específicos que permitan el cumplimiento del objeto".

Que el 07 de Marzo de 2016 se celebró el Contrato Interadministrativo Derivado de Prestación de Servicios para la realización de actividades logísticas suscrito entre el ICETEX y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA 2016-115, cuyo objeto es la "Prestación de servicios para la realización de actividades de operación logística para eventos del ICETEX".

Que mediante Resolucion 1071 de 2013 se delegan unas funciones en el ICETEX, y el artículo 10 delegó las funciones en el Jefe de Oficina de Comercial y Mercadeo, así:

*"**ARTÍCULO DÉCIMO:** Delegar en el **JEFE DE LA OFICINA COMERCIAL Y DE MERCADEO,** las funciones que se detallan a continuación:*

1. *Expedir los actos y comunicaciones relacionadas con la atención al usuario y los demás de competencia de la Oficina Comercial y de Mercadeo.*
2. *Actuar como ordenador y realizar las interventorías y/o supervisión del Contrato de Prestación de Servicios de Atención al Usuario a Nivel Nacional así como de sus adiciones y modificatorios.*
3. *Suscribir los convenios y contratos de bienes y servicios relacionados con asuntos de la Oficina Comercial y de Mercadeo, así como suscribir las modificaciones, adiciones, transacciones y la liquidación de los contratos que celebre, en los términos y condiciones señaladas por las normas que regulan la materia para el ICETEX, previa recoemndación del Comité de Contratación de la Entidad y siempre que exista disopnibilidad presupuestal hasta por la cuantía de dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV) y aquellos que expresamente sean delegados por la Presidencia.*
4. *Tramitar la Terminación Anticipada, la Liquidación Unilateral o por Mutuo Acuerdo, la Suspensión del Plazo de Órdenes y Contratos de todos los temas preopios de las funciones de la Oficina Comercial y de Mercadeo y la consecuente suscripción de las Actas correspondientes a dichos asuntos, previa recomendación del Comité de Contratación".*

Que mediante Resolución 941 de 2016, Artículo Noveno (9) se modificó lo establecido en el numeral 3 y 4 del Artículo décimo sobre delegación de funciones en el Jefe de Oficina de Comercial y de Mercadeo, el cual quedó así:

*"**ARTÍCULO 9°:** Modificar lo establecido en el numeral 3 y 4 del **ARTÍCULO DÉCIMO**: "Delegar en el **JEFE DE LA OFICINA COMERCIAL Y MERCADEO** las funciones que se detallan a continuación", el cual quedará así:*

RESOLUCION No. 1836

(18 NOV 2016)

Por medio de la cual se delegan unas funciones en el ICETEX y se modifica el Numeral 3 del Artículo 10 de la Resolución 1071 de 2013

3. *Suscribir los convenios y contratos de bienes y servicios relacionados con asuntos de la Oficina Comercial y Mercadeo, así como suscribir las modificaciones, adiciones, transacciones y la liquidación de los contratos que celebre, en los términos y condiciones señaladas por las normas que regulan la materia para el ICETEX y siempre que exista disponibilidad presupuestal hasta por la cuantía de dos mil salarios mínimos mensuales vigentes (2.000 SMLMV) y aquellos que expersamente sean delegados por la Presidencia.*

4. *Tramitar la Terminación Anticipada, la Liquidación Unilateral o por Mutuo acuerdo, la Suspensión de plazo de Órdenes y Contratos de todos los temas propios de las funciones de Oficina Comercial y de Mercadeo y la consecuente suscripción de las Actas corresopndientes a dichos asuntos".*

Que haciendo uso de la facultad otorgada por la ley, se delega en la Jefe de Oficina Grado 02 de la Oficina Comercial y De Mercadeo o quien haga sus veces, la facultad para dirigir todos los asuntos relacionados con el Contrato Interadministrativo Derivado de Prestación de Servicios para la realización de actividades logísticas suscrito entre el ICETEX y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA 2016-115, cuyo objeto es la "Prestación de servicios para la realización de actividades de operación logística para eventos del ICETEX", dentro del Convenio Marco 2016-0098 del 22 de Febrero de 2016, y en consecuencia se delega la función de ordenar el gasto, suscribir las modificaciones, adiciones, transacciones y la liquidación del contrato 2016-115, en los términos y condiciones señaladas por las normas que regulan la materia para el ICETEX, y aquellos que expresamente sean delegados por la Presidencia.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- *Modificar lo establecido en el* ***ARTÍCULO DÉCIMO:*** *"Delegar en el* ***JEFE DE LA OFICINA COMERCIAL Y DE MERCADEO*** *las funciones que se detallan a continuación", al cual se le adicionan los siguientes numerales, así:*

5. *Delegar en cabeza del Jefe de la Oficina Comercial y de Mercadeo o quien haga sus veces, la facultad para dirigir todos los asuntos relacionados con el Contrato Interadministrativo Derivado de Prestación de Servicios para la realización de actividades logísticas suscrito entre el ICETEX y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA 2016-115, cuyo objeto es la "Prestación de servicios para la realización de actividades de operación logística para eventos del ICETEX", dentro del Convenio Marco 2016-0098 del 22 de Febrero de 2016, y en consecuencia se delega la función de ordenar el gasto, suscribir las modificaciones, adiciones, transacciones y la liquidación del contrato 2016-115, en los términos y condiciones señaladas por las normas que regulan la materia para el ICETEX, y aquellos que expresamente sean delegados por la Presidencia.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *En cualquier tiempo, las funciones delegadas en el presente artículo podrán ser reasumidas por el PRESIDENTE DEL ICETEX, quien además, puede exigir a los funcionarios delegatarios informes periódicos de la ejecución de las mismas.*

RESOLUCION No. 1836

(18 NOV 2016)

Por medio de la cual se delegan unas funciones en el ICETEX y se modifica el Numeral 3 del Artículo 10 de la Resolución 1071 de 2013

ARTÍCULO TERCERO.- *La presente delegación incluye todas las facultades necesarias para expedir los actos administrativos que demanden la ejecución de las etapas precontractual, contractual y postcontractual, de conformidad con la Ley.*

ARTÍCULO CUARTO.- *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 18 NOV 2016

El PRESIDENTE

ANDRES EDUARDO VASQUEZ PLAZAS

Aprobó: Monica Roberto Gonzalez – Despacho Secretaria General
Aprobó: Maribel Córdoba Guerrero- Secretaria General
PRE 38716